

de viajeros, para la toma y dejes de los mismos, en el punto kilométrico 24,900 de la Ctra. N-152 de Barcelona a Figueras de este término Municipal - sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde



Decreto 190  
8 Julio

Vistos los expedientes de obras menores inmatriculadas por los Ereg que se relacionan a continuación, los informes favorables del Sr. Arquitecto Municipal y Comisión de Alcalde después de la deliberación y Pleno y de conformidad al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 6 de Junio de 1957, he resuelto autorizar:

1.ª Carolina Basagana Patis - 606-310-2907 - Reparar cocina y tirar pozo medianero en C/ España 50 -

2.ª Jaime Serrador Brades - 619/314/3029 - Reparación en la cocina en C/ Alonso IV n.º 44 -

3.ª Refugios Carmelitas - 624/317/3056 - Colocación de 80 m.² de mosaico en la planta segunda del edificio de su propiedad en calle Guayaquil "Colegio de San Joaquín".

El Alcalde



Decreto 191  
8 Julio

Vistas las declaraciones de Baja Provisional que presentan las personas que al dorso se relacionan procedentes de las poblaciones que también se in-



dicar, admitiendo su inclusión y la de sus familiares radicados en la base provisional, en el Padrón Municipal de habitantes de esta Ciudad, y considerando las disposiciones al efecto del vigente Reglamento de Padrón y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, acordó darles de alta con carácter provisional, con la clasificación de transeúntes, hasta que transcurran dos años, fecha en que merecerán la condición legal de residentes, de no solicitarlo transcurridos los seis primeros meses de Altas en el mes de Junio 1972 por 33 comi- prendidas desde Octavio Serrano Martín. a Rafael Piera Escrigas.

El Alcalde



Decreto 192  
Día 11 Julio

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, sego en Desestimar la instancia presentada por D. Vicente Rodríguez Paron, el cual solicita instalar una basca destinada a churrerig en la calle Gerona de esta Ciudad, ya que visto el informe del Sr. Veterinario Titular de este Ayuntamiento, no reúne las condiciones de higiene y salubridad que exige la legislación vigente. Carece de agua corriente, de pluvios adecuados, de medidas mínimas ordenadas y de las instalaciones sanitarias, para salvar su contaminación de actividad pública. Art. 3º Reglamento de Residuos Peligrosos. Sin perjuicio de ser de tercero, y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde

